

NÚMERO 2.607

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado caprino de raza pura murciano-granadina, mediante inseminación artificial

EDICTO

BDNS (Identif.): 689777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689777>)

Primero. Beneficiarios:

a) Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los ganaderos, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada debidamente acreditados.

b) Será necesario que realicen alguna actividad considerada como subvencionable de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada para la "Inseminación Artificial del Ganado Caprino de raza pura Murciano-Granadina".

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2023.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima destinada a estas ayudas asciende a la cantidad de 18.000,00 euros (DIECIOCHO MIL EUROS),

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 10 de noviembre de 2023.

Sexto. Otros datos.

La cuantía de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no superará los 10,00 euros por hembra inseminada que se computará en base al número de dosis efectivamente puestas (Anexo III), siendo el máximo de ayuda por ganadería beneficiaria de 1.000,00 euros. Estas cuantías se incrementarán en 2,00 euros por hembra inseminada y hasta 1.200,00 euros por explotación cuando la ganadería se encuentre inscrita en los Libros Genealógicos de las razas Caprina Murciano-Granadina.

El pago se hará efectivo de una sola vez previa justificación de la realización de la actividad para la que se concede a través de la presentación de los boletos de inseminación artificial (Anexo III), correspondientes a las dosis realmente puestas, y demás documentos se-

ñalados en el apartado b) del artículo 7 de esta Convocatoria.

Granada.- 21 de abril de 2023.-La Diputada Provincial Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.679

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Modificación del Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas de Trabajo de la Diputación provincial de Granada

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/002031

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas de Trabajo de la Diputación provincial de Granada.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública por un periodo de treinta días (BOP de 9 de marzo de 2023) y no habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, de acuerdo con lo previsto en el art. 49.c) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el referido acuerdo de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 10.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta a continuación el texto íntegro del Acuerdo:

Se modifica el Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas de Trabajo de la Diputación provincial de Granada, en los términos que se recogen a continuación:

Uno. El apartado primero de la Disposición Transitoria primera queda redactado en los siguientes términos:

"1. Las bolsas o relaciones de candidatos aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento se extinguirán según el régimen de vigencia previsto en el artículo 10 de la normativa anterior. La pérdida de vigencia será efectiva una vez constituida la nueva bolsa de trabajo, sin que, en ningún caso, pueda exceder de un plazo de cuatro años y nueve meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento".